



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Directoral N° 307 -2018-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 23 ABR. 2018

VISTO;

El Expediente N°781618/627538, de fecha 04 de Abril del 2018, Informe N°24-2018-GRA/ORADM-ORRHH-JRMM, Decreto N° 3918-2018 GRA/ORADM-ORH y 4522-2018 GRA/ORADM-ORH, expediente conformado por veintiséis (26) folios, sobre pago de beneficios sociales de compensación por tiempo de servicio (CTS) y compensación por vacaciones (vacaciones truncas); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente Resolución el señor **José Luis SANDOVAL ROMERO**, solicita el pago de vacaciones truncas y compensación por tiempo de servicios, por haber brindado sus servicios en condición de DESIGNADO, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 660-2016-GRA/GR, de fecha 26 de Agosto del 2016, en el Cargo de Secretario Técnico de la Comisión Anticorrupción de Ayacucho, el pago ha sido a la plaza de Asesor I, de la Gerencia Regional del Gobierno Regional de Ayacucho con la escala remunerativa F4, PAP N°38, CNP N°43 con la escala 11 del Decreto Supremo N°051-91-PCM, dándose por concluido el 31 de Diciembre del 2017, conforme menciona en el informe emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos; generando durante este periodo cuarenta y dos (042) días de vacaciones truncas;

Que, conforme fluye del Informe N° N°024-2018 GRA/ORADM-ORRHH-JRMM, de fecha 04 de Abril del 2018, la solicitud del administrado sobre el reconocimiento de Compensación Vacacional, es PROCEDENTE, en mérito a los artículos 102° y 104°, del Decreto Legislativo N° 276, por haber cesado en sus funciones sin hacer uso físico de sus vacaciones en forma continua sin tener permisos y/o licencias, acumulando cuarenta y dos (042) días de vacaciones no gozadas, siendo la suma ha reconocer de un mil cuatrocientos Diecinueve con 49/100 soles (S/. 1,419.49) según liquidación que forma parte del presente expediente; estableciendo las condiciones para la expedición del presente acto Resolutivo;



Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276, modificado por la Ley N° 25224, establece que los beneficios de los funcionarios públicos, como la Compensación por Tiempo de Servicios, se otorga al personal nombrado al momento de cese, así mismo, con Informe N° N°024-2018 GRA/ORADM-ORRHH-JRMM, de fecha 04 de Abril del 2018; concluye que la CTS, según el Decreto Legislativo N° 276, se determina en función a la Remuneración Principal, pero sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 196-2001-EF, dicho beneficio debe calcularse sin considerarse el reajuste establecido en el Decreto de Urgencia N° 105-2001; por lo que, la Compensación por Tiempo de Servicio que le corresponde al administrado asciende a la suma de cuarenta y cinco y 24/100 soles (S/. 45.24) según liquidación que forma parte del presente acto resolutivo;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902; 28013; 28926; 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011-GRA-PRES y 029-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor **José Luis SANDOVAL ROMERO** ex servidor de la oficina de Secretaria Técnica de la Comisión Anticorrupción de Ayacucho, por una vez el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) por el importe de cuarenta y cinco y 24/100 soles (S/. 45.24).

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señor **José Luis SANDOVAL ROMERO** ex servidor de la oficina la Secretaria Técnica de la Comisión Anticorrupción de Ayacucho, por una vez el pago por concepto de compensación vacacional (vacaciones truncas) por el importe de Un mil cuatrocientos diecinueve con 49/100 soles (S/. 1,419.49).

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficios sociales a otorgarse deberán sujetarse estrictamente a la disponibilidad de recursos de la entidad, en observancia a las Leyes N° 28411 y 30372.

ARTICULO CUARTO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y las Especificas de gastos 21.19.21 y 21.19.33 de la Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2018.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

ORH/bpe



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE
Director de la Oficina de Recursos Humanos